

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2023.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **once horas con cuarenta y seis minutos del día diecinueve de junio de dos mil veintitrés**, y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del IEPAC, se llevó a cabo la Sesión de manera presencial con la posibilidad de enlazarse las personas convocadas e invitadas que, en su caso, no pudieran asistir de manera física; Sesión a la que se convocó debidamente, y conforme a lo manifestado anteriormente.

La **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó que para efectos de agilizar la presente Sesión, cada vez que se mencione la palabra Reglamento, se estará aludiendo al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del IEPAC; y en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en los artículos 12 fracción VI, 20, 23 y 24 del Reglamento, declaró que siendo las **once horas con cuarenta y seis minutos del día diecinueve de junio de dos mil veintitrés**, se dio inicio a la Sesión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como **primer punto** del orden del día, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, cedió el uso de la palabra al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. María del Mar Trejo Pérez,
Consejera Electoral y Presidente de la Comisión;

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión;

Mtro. Roberto Ruz Sahrur,
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión;

Lic. Danny Israel Och Góngora;
Secretario Técnico de la Comisión.

Las dos primeras y el tercero con derecho a voz y voto y el Secretario Técnico solo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento.

Asimismo, se manifestó que se contó con la presencia del **Consejero Electoral, Lic. Jorge Vallejo Buenfil; Consejero Electoral, Maestro Alberto Rivas Mendoza; Consejera Electoral, Maestra Alicia del Pilar Lugo, Lic. Patricio Marentes Aguilar**, en representación del Consejero Presidente Maestro Moisés Bates Aguilar, así como la representación de los Partidos Políticos siguientes; **Lic. Jorge Antonio Ortega**; representante del Partido Acción Nacional; el **Lic. Abel Ignacio Bonilla**; representante del Partido Revolucionario Institucional.

Continuando con el uso de la voz el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, del Reglamento y en cumplimiento con el **segundo punto** del orden del día, certificó la existencia del quórum legal para la celebración de la presente Sesión.

En cumplimiento del **tercer punto** del orden del día, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Seguidamente, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, en continuidad al **cuarto punto**, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, para que dé lectura del orden del día.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, procedió a la lectura del orden del día siendo éste el siguiente:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión;
4. Lectura del orden del día;
5. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de fecha 22 de mayo del 2023;
6. Aprobación, en su caso; De la ruta institucional para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del referéndum;
7. Asuntos generales;
8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
9. Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, proceder con el **quinto punto** del orden del día, siendo éste la **“Aprobación, en su caso, del proyecto de acta de fecha 22 de mayo del 2023”**. Seguidamente, se solicitó con fundamento al Artículo 27 del Reglamento la dispensa de la lectura de estos proyectos de actas, en virtud de haber sido circuladas dichas actas y proyectos de actas de manera electrónica en tiempo y forma a la y el integrante de esta Comisión.

Continuando con el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** solicitó a las Consejeras y el Consejero integrantes de esta Comisión si existiera alguna objeción respecto a la dispensa solicitada y no habiendo objeción alguna la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** preguntó si existía alguna observación con respecto al proyecto de acta circulado.

Asimismo, no habiendo observación alguna y con fundamento en el artículo 12 fracción 12 del Reglamento, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, someter a votación de quienes integran esta Comisión con derecho a voz y voto respecto a la **“Aprobación, en su caso, del proyecto de acta de fecha 22 de mayo del 2023”**.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, sometió a votación la propuesta de aprobación del quinto punto del orden del día y solicitó a las Consejeras y el Consejero integrantes de esta Comisión que estén por la aprobatoria, lo manifiesten levantando la mano, dando cuenta a esta Comisión que la propuesta en cuestión se

aprueba por **unanimidad de votos** de las Consejeras y el Consejero integrantes de esta Comisión con derecho a voz y voto presentes.

Seguidamente, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, proceder con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, continuó con el **sexto punto** del orden del día, siendo este la **“Aprobación, en su caso; De la ruta institucional para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del referéndum”**.

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, en uso de la voz manifestó: *“Quisiera nada más comentar, ya que nos acompañan las y los representantes de los Partidos Políticos que acudieron a esta invitación, poder dar cuenta de cómo ha sido el trabajo de elaboración de esta ruta, aunque seguramente el área lo va a hacer de manera detallada, pero la idea es que esta ruta pudiera regular de manera interna, de manera interna e institucional cuáles son todos esos pasos que se siguen o se seguirían en caso de que algunas de las minutas por motivo de referéndum llegaran al Instituto; tener esta ruta específica ya que la Ley sabemos que es bastante general sobre todo en la etapa preliminar y previa de este mecanismo; pues la idea es que ya el área nos propuso reuniones técnicas de trabajo, se presentó a la Comisión, se invitó a las y los Consejeros, tuvimos reuniones de trabajo en las que todos y todas pudimos también tener observaciones y ya el trabajo que ahora nos van a presentar por el área ya es con todas estas observaciones vertidas y en este caso les pediría que dieran cuenta considerando las observaciones de la reunión que hace un momento tuvimos para que tengamos claridad en lo que se va a someter a votación.”*

Acto seguido, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, cedió el uso de la voz a la **Coordinadora de Participación Ciudadana, Abogada Emma Pérez Valle** se sirviera realizar la presentación de la elaboración de la ruta así como de la última observación solicitada.

Seguidamente, la **Coordinadora de Participación Ciudadana, Licenciada Emma Pérez**, manifestó: *“Buenos días el documento que se presenta a continuación como menciona la Presidenta de la Comisión pues surge de la necesidad de establecer de manera clara cuál sería el procedimiento que el área de la DEOEPC así como en su momento las actuaciones que tengan que llevar a cabo la Comisión de Participación Ciudadana como una de sus atribuciones, que es vigilar el desarrollo de los trabajos en materia de Participación Ciudadana se estaría realizando en torno al desarrollo de las etapas preliminar y previa del referéndum. El objetivo es generar a través de esta ruta las condiciones para que la ciudadanía conozca de manera anticipada los decretos, las minutas y los acuerdos que en su caso emitan los Sujetos Obligados tal y como lo dispone el artículo 2 de la Ley. Como bien se mencionó se elaboró a partir del estudio, los razonamientos y valiosas consideraciones de un grupo de trabajo que se conformó para el efecto. Este grupo de trabajo estuvo integrado por las Consejeras y el Consejero que integran la CPPC con sus respectivos equipos de trabajo, el personal de la Dirección Jurídica y el personal de la DEOEPC.*

En su estructura, se tomó como base lo establecido en el artículo 11 Bis de la Constitución del Estado en su inciso B, que prevé el Referéndum como un mecanismo de participación ciudadana que garantiza la participación de la ciudadanía para recabar su opinión sobre el contenido total o parcial, sobre reformas a la Constitución, la creación o derogación de reformas a las leyes de acuerdo al Poder Legislativo y en el caso de los Ayuntamientos cuando se trate del Bando de Policía y Gobierno así como los reglamentos municipales.

De igual forma para la estructura de esta Ruta, se tomó como base lo dispuesto en el artículo 106 de la LIPEEY en lo relativo a la fracción I que habla de la contribución al desarrollo de la vida

democrática, la fracción III que habla de asegurar a la ciudadanía el goce y del ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus deberes de esta naturaleza y la fracción IV que habla de la coadyuvancia con los poderes públicos estatales, para garantizar a los ciudadanos el acceso a los mecanismos de participación directa, en el proceso de toma de decisiones políticas. Del artículo 123 de la LIPEEY, que habla de las obligaciones y atribuciones del Consejo General, tomamos como base lo relativo a la fracción VII que habla de esta facultad de dictar los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de esta Ley; así como lo mencionado en la fracción XX que se refiere a la organización y desarrollo de los instrumentos y procedimientos de participación ciudadana que establece la Ley de la materia y la fracción XXI que habla de realizar las acciones que en materia de participación ciudadana le encomienden las leyes respectivas.

De la Ley de Participación Ciudadana nos basamos en el artículo 2 relativo a la premisa necesaria del conocimiento anticipado para que la ciudadanía participe de manera informada y eficaz. El artículo 13 fracción IV que habla de publicitar las minutas de ley, decretos o acuerdos dentro de los 10 días naturales a su recepción así como los artículos 47, 48 y 51 relativos al objeto del referéndum, las disposiciones legales que no son materia de referéndum y los requisitos que debe contener la petición.

El procedimiento establecido en este proyecto de ruta para el tratamiento de solicitudes de referéndum, específicamente cuando éstas sean por alguna disposición normativa que no haya sido remitida al IEPAC por parte del sujeto obligado, se estructuró siguiendo la secuencia de pasos que, en su momento, este Instituto instrumentó en una solicitud de referéndum anterior y que la Sala Superior confirmó en el expediente SUP-RAP-0021-2023.

Finalmente, y atendiendo a la obligación de la CPPC establecida en el artículo 10 del Reglamento, relativa a la coadyuvancia con el Consejo General para establecer en el caso de los procedimientos de referéndum, la atribución de fijar sus procedimientos y normas de trabajo, conforme el Reglamento, se elaboró la Ruta para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del referéndum.

En cuanto a la dinámica de tratamiento de la información que contiene este documento es importante mencionar que fue circulado a las áreas involucradas con la oportunidad debida y en fecha del 12 de abril del 2023 se llevó a cabo una reunión con el grupo de trabajo que se había convocado para la remisión de las aportaciones y las consideraciones que se hicieron fueron incorporadas al proyecto.

También, el 04 de mayo del 2023 hubo una reunión de trabajo con las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y el objetivo de esta reunión fue el de exponer los avances alcanzados por el grupo de trabajo hasta esa fecha y se presentó entonces como tal la propuesta de ruta de las etapas preliminar y previa del referéndum.

El 12 de mayo, como fecha límite que la propia Comisión estableció, se recibieron observaciones de la oficina de la Consejera Alicia Lugo, la Consejera Alejandra Pacheco y el Consejero Roberto Ruz, mismas que han sido incorporadas al documento que se circuló en la convocatoria e invitación a la presente sesión.

También se hace mención que posterior al envío del documento, la oficina del Consejero Alberto Rivas nos compartió precisiones que se hicieron en la junta de trabajo, relativas al punto 2 del apartado 4.2 de la Ruta que se refiere al procesamiento de una solicitud de referéndum sobre minuta, decreto o acuerdo que no fue enviado al IEPAC por parte del Sujeto Obligado. Esta precisión que se recibe por parte de la oficina del Consejero Alberto Rivas fue mencionada en la reunión de trabajo del 14 de junio y al concluir la reunión de trabajo se ajustó la redacción y se incorporó al documento que fue circulado a las y los Consejeros de la Comisión y el día de hoy por la mañana también se compartió a las demás Consejerías. La aportación es en el sentido de dejar de manera expresa qué sucederá en caso de que el Sujeto Obligado mencione en esta respuesta que le da al Instituto que no cuenta con esta minuta de ley, decreto o acuerdo, en ese sentido lo que se incorpora al apartado 4.2 es lo siguiente: << Una vez recibida la solicitud de referéndum, la CPPC sesionará para pedir a la Presidencia del Consejo que, mediante oficio, solicite al Congreso o a los



Ayuntamientos, según corresponda, que informen si cuentan con la minuta o el acuerdo que se pretende someter a referéndum y que, en caso afirmativo, remitan al IEPAC dichos documentos en un plazo de 3 días naturales a partir de la notificación respectiva. **En caso de una negativa, se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley.**

De igual forma en el mismo oficio se le hará el recordatorio al sujeto obligado que, en el caso de que emitiera la minuta, decreto o acuerdo, deberá actuar conforme lo establece el artículo 55 de la LPC.>>

Y ahora, en la reunión previa que se tuvo al inicio de esta Sesión, se incorpora un tercer párrafo a este mismo apartado: “En una tutela efectiva de los derechos de la persona promovente, se hará de su conocimiento la respuesta que el IEPAC reciba de parte del sujeto obligado”.

De igual forma por parte del Consejero Roberto Ruz se efectuó un ajuste en el segundo párrafo del punto 2 de la Ruta, relativo a que “el IEPAC realizará la difusión correspondiente por los medios de comunicación institucionales, preferentemente en una o más de las redes sociales y con, al menos, el nombre de la minuta de ley, decreto o acuerdo...” esto con la intención de que no quede como una posibilidad, en el dicho del Consejero Roberto Ruz, la difusión en una de las redes sociales, sino que prevalezca como importante la difusión que se haga en las demás redes institucionales o medios de comunicación institucional.

La redacción anterior decía: “el IEPAC realizará la difusión correspondiente por los medios de comunicación institucionales, preferentemente, en una o más de las redes sociales y, con al menos, el nombre de la minuta de ley, decreto o acuerdo...”

Es cuanto Consejera Presidenta.

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, preguntó a la consejera y consejero integrantes de la Comisión, así como a las personas asistentes, si las observaciones vertidas anteriormente fueron claras, manifestando también “Si tuvieran claridad en las observaciones vertidas o quisieran mayor detalle en la información, pues este proyecto se ha presentado en diversas reuniones tratando de ir conjuntando las observaciones de quienes hemos participado en todas las reuniones previas de trabajo y si no hubiera otro comentario o si alguien quisiera hacer uso de la voz, de lo contrario, pudiéramos proceder”.

En uso de la voz el **Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo Buenfil**; manifestó: “Con relación a la observación agregada al párrafo del apartado tercero, creo que una tutela efectiva en caso de los derechos políticos-electorales orienta y obliga a que, basado en el principio de Máxima Publicidad, se le diga al ciudadano. ¿Para qué se le está dando vista de una cuestión? No debemos de perder de vista que, en términos de la Ley de la materia, una de las premisas es que el ciudadano conozca todos los elementos que van vinculados al potencial ejercicio de un derecho político-electoral, de tal manera que en mi consideración no basta con decir “le doy vista”, sino le doy vista “para qué”, no es una cuestión nada más de que el ciudadano se imagine para qué le estoy dando vista. Y también precisar este planteamiento lo hice en aras de que puedan encontrar un camino que atienda las inquietudes de un integrante de la Comisión y de que todo este procesamiento de este documento, de la Comisión y el trabajo de las áreas vinculadas correspondientes que participaron y que han sido mencionada, nos han socializado la información incluso para que podamos formular opiniones u observaciones; en una conducción de manera particular si he considerado que será en su momento cuando esto sea elevado al Consejo General será cuando formularé observaciones puntuales.”

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó: “En ese sentido atendiendo también la observación que el Consejero Jorge tiene a bien hacer en este momento, no sé si hay alguna otra propuesta pero yo considero que

podemos agregar al párrafo que se trata, podemos incluir “conforme a lo que su derecho convenga o para que interponga los medios que considere pertinente para salvaguardar sus derechos”, siendo así que quede de alguna manera establecido, no sé si eso es lo que quiera dar a atender la solicitud del Consejero Jorge; sin embargo nos queda el hecho de que ya estuvimos construyendo esto durante bastante tiempo y cuando suba al Consejo General también se le podrán hacer observaciones al proyecto, pues no es hermético, todavía podrán venir observaciones de quienes integran el Consejo General, en ese sentido no nos debemos preocupar de que en este momento no quedara específicamente.”

En uso de la voz el **Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo Buenfil**; expresó: “El comentario iba orientado a la apreciación que yo tuve respecto a las inquietudes que planteaba el Consejero integrante de la Comisión, precisamente en aras de darle viabilidad al tema. Pero el planteamiento que yo formulé, fue un planteamiento completo que parte de una explicación. Finalmente todo esto no está previsto en la norma, pero basado en criterios te doy vista y te prevengo. Te estoy indicando que tienes la posibilidad de hacer lo que por alguna razón no quiso o no pudo hacer la autoridad. No se estaría atendiendo la intención de mi planteamiento.”

Seguidamente la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, solicitó a la Coordinadora de Participación Ciudadana haga lectura del texto que se incluiría en la observación abordada:

A lo que la **Coordinadora de Participación Ciudadana, Abogada Emma Janice Pérez Valle**: “...Una tutela efectiva de los derechos de la persona promovente será de su conocimiento la respuesta que el IEPAC reciba de parte del Sujeto Obligado con el fin de salvaguardar el derecho que tiene de promover el recurso legal que a su derecho convenga”. Sin embargo, escuchando la propuesta del Consejero Jorge no sé si valdría la pena agregar que en caso de que cuente o tenga conocimiento lo haga también de conocimiento al Instituto.”

Por su parte, la **Consejera Electoral integrante de la Comisión Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, señaló: “Solo precisar que no tiene que mencionarse textualmente la tutela efectiva, ese es el ejercicio que hace la autoridad y considero que la palabra que utilizó el Consejero va en sentido a explicar que estamos obligados, la Institución está obligada a tutelar los derechos de manera efectiva. El derecho de los ciudadanos está salvaguardado, lo contenga el texto o no, el ciudadano tiene derecho de impugnar, de hacer, quejarse, etc.; y vuelvo a decir, recordemos que cuando normamos el principio general del derecho es la generalidad, mientras más acotamos, más restringimos el derecho, no lo ampliamos y en derecho se actúa de manera particular, no por eso significa que se está actuando sin ética. Las particularidades de cada caso obligan a aterrizar en la generalidad de la norma, en ese sentido, de mi parte yo estaría de acuerdo en que dentro del Consejo General podemos en su caso definir si le vamos a dar un sentido particular a lo que el ciudadano va a hacer o para qué lo va a hacer, pero sí debe quedar asentado que se le dará respuesta y la tutela efectiva no lo tiene decir, la tutela efectiva es la obligación de la institución de hacer. Lo prioritario retomando el comentario del Consejero Jorge que hace énfasis a que se estaba omitiendo algo, que es esta respuesta que se le dio y se le debe dar al ciudadano informándole la situación y no me opongo. Entonces me reservaría a poner la respuesta y cuando transite al Consejo General en un análisis más detenido veamos la finalidad o el para qué y si conviene agregar una finalidad y el para qué de la vista.”

Seguidamente y en uso de la voz el **Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo Buenfil**; manifestó: “Entendiendo las potestades que tiene la Comisión, pudiera quedar en los términos que ustedes determinan y lo que queda plasmado en el proyecto no recoge el planteamiento completo que yo formulé, en todo caso nada más entender que es un ajuste que lograron hacer intentando

dar respuesta a una inquietud de un integrante de una Comisión pero no recoge el planteamiento que yo hice.”

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó: “*Gracias Consejero por sus aportaciones. Vamos a leerlo de la manera en cómo va a quedar en el proyecto que vamos a someter a votación*”

En uso de la voz, la **Coordinadora de Participación Ciudadana, Abogada Emma Janice Pérez Valle** comentó: “*De la respuesta que el IEPAC reciba de parte del sujeto obligado, se hará de conocimiento a la persona promovente para que manifieste lo que a su derecho convenga.*”

En ese momento se dispone el uso de la voz para el **Consejero Electoral e Integrante de la Comisión; Mtro. Roberto Ruz Sahrur**: Solicitando nuevamente la lectura del comentario anterior, seguidamente expresó “*¿Qué faltaría agregar para que pueda quedar completo?*”

Seguidamente y solicitando el uso de la voz el **Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo Buenfil**; manifestó: “*No tiene que quedar exactamente con mis palabras, es más amplio mi planteamiento... como bien menciona la Consejera Alejandra, eso se da por sentado y eso es lo que debe de tener como finalidad y materializarse en todos los actos que realice el Instituto cuando tratamos de derechos políticos-electorales. Yo soy más específico independientemente de que se tomen determinaciones cuando se actúe en casos concretos lo que es claramente o precisamente planteado orienta a una conducción correcta y no errónea y no queda al arbitrio. Y sucede como no lo dice el librito pues no significa que puedas comparecer para presentar el documento, que quiero decir han pasado años de participación ciudadana y lo que no ha habido es un proceso de aprendizaje, de formación en la ciudadanía de cómo darle viabilidad a sus derechos y la única forma de hacerlo es con precisión, mostrando caminos. Ciertamente convengo en que esto se puede enriquecer cuando llegue al Consejo General*”

Por su parte, la **Consejera Electoral integrante de la Comisión Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, expresó: “*Quisiera precisar porque se encuentran aquí las representaciones de los Partidos y me parece que tenemos que ser claros. Hay que tener claro que lo que estamos haciendo es una ruta de trabajo a partir de una norma que ya nos obliga al Instituto, con la finalidad como cuando hacemos un manual de procedimientos o una cuestión operativa y esa ruta lo que pretende es dejar establecido el tiempo, los momentos y cómo iría la atención del área que de todas maneras el área o el mismo Instituto está obligado a atender todos estos procedimientos. Todo esto lo externo porque tenemos que tener cuidado que nosotros en estos momentos no estamos legislando, hay otra propuesta de iniciativa de la Ley de Participación Ciudadana que afortunadamente ahora se nos da la facultad de proponer iniciativas y habría que distinguir en qué momento nos toca propiciar que la Ley diga determinado por qué; esta ruta no está por encima de la Ley, jerárquicamente estamos muy abajo en una ruta que ni siquiera es un decreto ni un reglamento, sino que es una pretensión del área sobre todo con la intención de orientar los trabajos que el Instituto hace desde el área en atención a estos temas. Y en este momento como en todas las reuniones se ha mencionado, el ejercicio es hacia el trabajo que el área hace al momento que recibe o no recibe la minuta para atender estas etapas, por lo menos yo no estoy votando por un instrumento que le resuelva a la ciudadanía las limitaciones de la LP; hay otro camino para atender estas limitaciones, que sí las tiene, lo hemos manifestado y lo sostengo, la Ley que tiene más de quince años ya no aplica de manera correcta para atender la participación ciudadana que en estos momentos es mucho más compleja y con más aristas que cuando salió la Ley. Solo para expresar, en mi caso, el voto para este proyecto es en esa intención de que como este organismo aún no tiene procedimientos establecidos como en otros lados de acuerdo a las normas y criterios, ayudáramos al área a tener certeza en su trabajo y que al mismo tiempo, cada acción pues también tenga el*”

acompañamiento a la ciudadanía como es nuestra obligación pero no le estamos resolviendo a la ciudadanía las dificultades del tema de participación ciudadana y no lo pretendemos creo. Yo no tengo inconveniente, creo que este es un proyecto y todos los proyectos son perfectibles y me sumo al comentario de la Consejera Presidenta de la Comisión que por respeto al trabajo de las áreas, esto que sube al Consejo General, abre un espacio para que volvamos a observar y revisar, porque seguro tenemos mucho que revisar una vez que podamos subir este proyecto como Comisión y el Consejo General en el que incluso están los integrantes de las representaciones de los partidos, pueda hacer las observaciones pertinentes.”

En uso de la voz el la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, respondió: *“Gracias Consejera, en ese sentido va mi siguiente comentario si hubiera una propuesta concreta del integrante de la Comisión le pediría se la haga llegar por escrito al Secretario Técnico de la Comisión para poder someterlo a votación, en su caso. Yo quisiera decirles tres puntos sobre todo a quienes nos acompañan como invitadas e invitados; en primer lugar siempre se dejó muy claro que esta es una ruta interna de trabajo, es decir, para normar el trabajo que hace el área de la Dirección, de la CPPC, los organismos que nosotros integramos cómo nos vamos a comunicar de manera interna en caso de que hubiera una minuta, para solicitud del referéndum; segundo mencionar que sí tenemos en la LPC temas de promoción, de formación ciudadana y le damos seguimiento a cómo se van difundiendo estos mecanismos tanto del plebiscito, referéndum y la iniciativa con la ciudadanía para formar esa ciudadanía que participe y esto incluso se mezcla con la educación cívica que también hay un área que trabaja en esto y entonces entre las dos áreas, en ese sentido es como se trabaja la formación de la ciudadanía y esta ruta es más bien una ruta de trabajo, algo que clarifica lo que se va a realizar y adelantándonos un poco al punto de los asuntos generales se van a dar cuenta también de un trabajo que se quiere empezar a realizar que es este de poder ejercer esa facultad que desde el 21 de abril tenemos como organismo constitucional autónomo que es poder presentar una reforma de iniciativa de ley y que mejor que pueda ser la LPC.*

En cuanto a la ruta tenemos una propuesta concreta que se someterá a votación y pues también someter a votación el proyecto que estamos subiendo en este momento, si no hubiera otro comentario u observación solicito al Secretario Técnico continuar”.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Danny Israel Och Góngora** externó: *“Ya se recibió por parte del Consejero Roberto Ruz la propuesta en concreto de este párrafo, adicionando el punto 4.2 del tercer párrafo para quedar de la manera siguiente: De la respuesta que el IEPAC reciba de parte del sujeto obligado, se hará de conocimiento a la persona promovente con la información más amplia posible para que manifieste lo que a su derecho convenga”.*

Asimismo, no habiendo observación alguna y con fundamento en el artículo 12 fracción 12 del Reglamento, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, someter a votación de quienes integran esta Comisión con derecho a voz y voto respecto a la **“Aprobación, en su caso, De la ruta institucional para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del referéndum de manera general.**

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, sometió a votación la propuesta de aprobación del sexto punto del orden del día y solicitó a las Consejeras y el Consejero integrantes de esta Comisión que estén por la aprobatoria de manera general de la ruta institucional para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del referéndum dejando para votación particular el párrafo propuesto por el Consejero Roberto Ruz, lo manifiesten levantando la mano, dando cuenta a esta Comisión que la propuesta en cuestión se

aprueba de manera general y particular por **unanimidad de votos** de las Consejeras y el Consejero integrantes de esta Comisión con derecho a voz y voto presentes.

Seguidamente, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, proceder con el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora** continuó con el **séptimo punto** del orden del día siendo este el de Asuntos Generales.

La **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, solicitó a la Coordinadora del área de Participación Ciudadana de cuenta de los trabajos hasta ahora realizados relativos a la iniciativa de la Ley de participación Ciudadana.

A continuación, la **Coordinadora de Participación Ciudadana, Abogada Emma Janice Pérez Valle**, manifestó: *“Comentar que como se refirió hace un momento, fue publicado en el Diario Oficial el 21 de abril del 2023 un decreto por el que se modifica la constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán y la Ley del Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, de manera que impacta en materia de Participación Ciudadana es lo relativo a la fracción V del artículo 35 que establece lo siguiente: “a las personas titulares de los organismos constitucionales autónomos del Estado de Yucatán, exclusivamente sobre temas de su materia o comisión”, es decir, que a partir de la publicación de ese decreto, los organismos constitucionales autónomos como es el caso de nuestro Instituto tienen para presentar proyectos de iniciativa de ley sobre materia de su competencia. Unos de los objetivos de esta iniciativa de ley en su momento, era la posibilidad de darle a los organismos constitucionales autónomos el proponer la creación o modificación de las leyes que son materia de su competencia, esto en cuanto a la exposición de motivos que en la propuesta de reforma fue que ya no se encuentre monopolizada la creación normativa por los tres Poderes tradicionales y por los Ayuntamientos y darle a los organismos autónomos la posibilidad de realizar las propuestas de reforma o incluso propuestas de iniciativa a las leyes que son de su materia para poder contar con un marco normativo actualizado y acorde a las necesidades institucionales. En ese sentido, la CPPC comenzará con los trabajos para la elaboración de un anteproyecto de iniciativa de Ley de participación ciudadana, para ello, como todos los trabajos que hace la Comisión se conformará un grupo de estudio y análisis con la finalidad de ir creando el anteproyecto que va a ser elaborado con el personal de las Consejerías que integran la CPPC, el área de la DEOEPC y personal de la Dirección Jurídica. Asimismo, se va a invitar a los equipos de trabajo de las demás consejerías del Consejo General para enriquecer con sus aportaciones este anteproyecto. El objetivo es elaborar un cronograma de trabajo para iniciar lo más pronto posible ya que la aspiración es que este anteproyecto pueda transitar al Consejo General para que tengan la oportunidad de estudiarlo, revisarlo y en su caso, presentarlo al Congreso del Estado como una propuesta del OPLE.*

Continuando con el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, agradeció la explicación y solicitó al Secretario Técnico de la Comisión continuar con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Danny Israel Och Góngora**, dio cuenta del **octavo punto** del orden del día siendo este el de haberse agotado los puntos del orden del día.

A continuación, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó que con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento y en



cumplimiento al **noveno punto** del orden del día siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de junio del dos mil veintitrés, se declara clausurada la presente Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyendo al Secretario Técnico actualizar el portal web con el acta que fue aprobada el día de hoy, y agradeció la honorable asistencia de las y los presentes.



MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
SECRETARIO TÉCNICO



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRO. ROBERTO RUZ SAHRUR
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN